Pliego regulador de la contratación mediante procedimiento abierto de:

“Red de Gamificación Inteligente y Accesible en la comarca de la Ribera de Navarra”

Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU
MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
Gobierno de Navarra
Nafarroako Gobernua
AGENDA 2030
consorcio EDER

Objeto: “Red de Gamificación Inteligente y Accesible Ribera de Navarra”

<<Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – financiado por la Unión Europea- Next GenerationEU>>

HOJA PRELIMINAR

Promotor: **Consorcio para las Estrategias de Desarrollo de la Ribera de Navarra (EDER).**

Forma adjudicación: **Procedimiento abierto.**

Tramitación: **Ordinaria.**

Contrato mixto de servicios y suministros (Art. 33 LF 2/2018).

Presupuesto máximo licitaciones: **40.000,00 euros, IVA incluido.**

Valor del contrato: **33.057,85 euros, más IVA.**

Plazo ejecución: **154 días naturales (22 semanas)** desde la finalización del plazo de suspensión e la eficacia de la adjudicación.

Criterio adjudicación: Mejor relación calidad-precio.

Plazo presentación proposiciones: **22 días naturales** a partir de su publicación en la Plataforma de licitación electrónica.

Fórmula de revisión de precios: No.

Fianza provisional: No.

Garantía definitiva: Sí.

Posibilidad de quedar desierto: Sí.

Índice

HOJA PRELIMINAR 2

PARTE I: PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARTICULARES 5

CAPÍTULO I. ELEMENTOS DEL CONTRATO 5

1. Objeto del contrato y finalidad 5

2. Valor estimado, presupuesto del contrato y revisión de precios 5

3. Plazo de ejecución 6

4. Órgano de contratación, unidad gestora y prerrogativas del órgano de contratación 6

5. Capacidad para contratar 7

6. Solvencia económico-financiera 7

7. Solvencia técnica o profesional 8

8. Obligaciones esenciales para la ejecución del contrato 8

CAPÍTULO II: PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN 8

9. Información sobre la licitación 8

10. Unidad Gestora del Contrato 9

11. Confidencialidad de la oferta 9

12. Lugar, plazo y forma de presentación de ofertas 9

13. Criterios de adjudicación 12

14. Ofertas anormalmente bajas 13

15. Admisión, valoración de ofertas y propuesta de adjudicación 13

16. Documentación a presentar para la adjudicación del contrato 15

17. Adjudicación del contrato 16

18. Formalización del contrato. 16

19. Renuncia y desistimiento. 17

20. Garantía definitiva 17

21. Publicidad de las adjudicaciones 17

CAPÍTULO III: EJECUCIÓN DEL CONTRATO 18

22. Responsable del Contrato 18

23. Comunicaciones con la Contratista 18

24. Condiciones especiales de ejecución 18

25. Responsabilidad de la contratista. Riesgo y ventura 19

26. Derechos y obligaciones de la contratista 19

27. Modificación del contrato 21

28. Cumplimiento de plazos y penalidades por demora 21

29. Régimen de incumplimientos y penalidades 21

30. Cesión del Contrato 23
31. Entrega y recepción del objeto del contrato 23
32. Facturación y forma de pago 24
33. Suspensión del contrato 24
34. Plazo de garantía y servicio postventa 24
35. Propiedad de los trabajos 25
36. Resolución del contrato 25
CAPÍTULO IV: RÉGIMEN JURÍDICO 26
37. Régimen jurídico 26
38. Supuestos de contradicciones 26
39. Recursos y jurisdicción 26
A- N E X O I 27
ANE X O II 29
ANE X O III 30
A N E X O IV 31
ANEXO V 32
ANEXO VI 33
PARTE II: PRESCRIPCIONES TÉCNICAS 35
1. Objeto 35
2. Servicio 35
2.1. Creación y suministro de una red de gamificación inteligente, digital y accesible Ribera de Navarra 35
2.2. Suministro, instalación y puesta en marcha 39
2.3. Formación 40
2.4. Mantenimiento, soporte técnico y gestión remota 40
3. Organización del servicio y tratamiento de incidencias **40**
4. Lugar y horario de prestación del servicio 42
5. Entrega **42**

PARTE I: PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

CAPÍTULO I. ELEMENTOS DEL CONTRATO

1. Objeto del contrato y finalidad

El presente condicionado tiene como objeto regular las condiciones jurídicas, administrativas y económicas que han de regir el contrato *para la creación, suministro, instalación, configuración, puesta en marcha, mantenimiento y soporte técnico de una red de gamificación inteligente, digital y accesible en la comarca de la Ribera de Navarra, en el ámbito de los municipios consorciados a EDER.*

El cometido de la Red de Gamificación Inteligente y Accesible Ribera de Navarra es mejorar la oferta y servicios turísticos de la comarca, su digitalización e incorporación a la misma de nuevas tecnologías y buenas prácticas a través de juegos inteligentes, digitales, accesibles y entretenidos, que contemplen a todas las edades y personas, y estimulen a los visitantes, pongan en valor y den a conocer el patrimonio natural, turístico, cultural e histórico de la comarca y sus recursos turísticos las 24 horas de los 365 días del año.

Las características técnicas y detalles del trabajo están fijadas en el **Pliego de prescripciones técnicas para la contratación de los trabajos de creación, instalación y puesta en marcha de una "Red de Gamificación Inteligente y Accesible Ribera de Navarra".**

El código CPV, de conformidad con el Reglamento (CE) nº 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el Vocabulario Común de Contratos Públicos, modificado por el Reglamento (CE) nº 213/2008 de la Comisión, es 72212930- Servicios de desarrollo de software de formación y entretenimiento.

El presente contrato no es objeto de división en lotes debido a que la naturaleza del objeto supone la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones y la realización independiente de las diversas prestaciones dificultaría la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico.

2. Valor estimado, presupuesto del contrato y revisión de precios

El valor estimado de la presente contratación asciende a la cantidad de treinta y tres mil cincuenta y siete euros con ochenta y cinco céntimos (33.057,85 -).

El presupuesto máximo de licitación es el indicado de 33.057,85 € (IVA excluido), 40.000,00 € (IVA incluido) conforme a lo dispuesto en el artículo 42 de la LFCP.

Tanto en el presupuesto indicado como en las ofertas que formulen los licitadores, han de entenderse incluidos todos los factores de valoración, gastos que el adjudicatario deba realizar para el normal cumplimiento de la prestación contratada, así como los tributos, de cualquier índole, que sean de aplicación según las disposiciones vigentes, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Las proposiciones que superen dicho presupuesto serán desechadas.

Dadas las características de los trabajos, no se aprecian causas justificadas para contemplar revisión de precios.

El presente contrato se realizará con cargo a la partida presupuestaria habilitada destinada a la acción 6.6. actuación nº 6 del Plan Sostenibilidad Turística en Destino Ribera de Navarra (en adelante PSTD RN), financiado por Fondos Next Generation EU en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de la Convocatoria Extraordinaria 2021 del Plan de Sostenibilidad Turística en Destinos.

3. Plazo de ejecución

El plazo máximo de ejecución del contrato, hasta la puesta en marcha de cada una de las gymkanas será de 154 días naturales (22 semanas) a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación.

La entrega/ejecución de los trabajos se realizará dentro del plazo de ejecución, conforme a lo dispuesto en las prescripciones técnicas de este condicionado.

La formación deberá impartirse dentro del plazo de ejecución.

El mantenimiento, soporte técnico y gestión remota se realizará tras su instalación y/o puesta en marcha, durante el periodo indicado en las prescripciones técnicas de este condicionado o en el ofertado por la contratista si fuera mayor.

4. Órgano de contratación, unidad gestora y prerrogativas del órgano de contratación

El órgano de contratación del presente contrato es la Presidencia de Consorcio EDER (Consorcio para las Estrategias de Desarrollo de la Ribera de Navarra).

La unidad gestora que será el Gerente y el área de Turismo de Consorcio EDER, a través de EDER DMO Smart Office u oficina de gestión del PSDT RN, se encargará de la supervisión, inspección y control del contrato.

El órgano de contratación, como tal, ostenta las siguientes prerrogativas:

a) Interpretar el contrato.
b) Resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento.

c) Modificar el contrato por razones de interés público.
d) Acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta.

5. Capacidad para contratar

Podrán concurrir al proceso de licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica y financiera, técnica o profesional, y no se encuentren incursas en causa de prohibición de contratar previstas en el artículo 22 de la LFCP, no se hallen en una situación de conflicto de intereses, y acrediten una solvencia económica, financiera y técnica o profesional suficiente para la ejecución del contrato; requisitos que deberán concurrir en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

• *Uniones temporales de empresas.* Las empresas que concurran agrupadas en uniones temporales quedarán obligadas solidariamente, y deberán nombrar una persona representante o apoderada única de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa. A efectos de la licitación, las personas empresarias que deseen concurrir integradas en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de las personas que la constituyan y la participación de cada una, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar personas adjudicatarias del contrato.

• *Licitadores en participación.* Se podrá contratar con empresas licitadoras que participen conjuntamente, que quedarán obligadas solidariamente. Dicha participación se instrumentará mediante la aportación de un documento privado en el que deberá manifestarse la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada uno de ellos y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción de éste, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para los cobros y pagos.

Las empresas que presenten oferta conjunta de licitación no podrán presentar proposiciones individuales. La vulneración de lo dispuesto en el presente párrafo conllevará la automática desestimación de todas las ofertas presentadas en las que participe, individual o conjuntamente, una misma empresa.

6. Solvencia económico-financiera

Para tomar parte en el procedimiento será imprescindible que la empresa licitadora disponga de un nivel de solvencia económica y financiera que le permita asumir riesgos, por un importe igual o superior al importe de la licitación, durante la ejecución del contrato.

Se entenderá acreditada la solvencia económica con la aportación de alguno de los siguientes medios:

- Declaración sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades similares a la del objeto del contrato y referida a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de inicio de las actividades, por un importe mínimo en cualquiera de dichos ejercicios de, al menos, el valor estimado del contrato.
- Declaraciones formuladas por entidades financieras que indiquen que el licitador tiene capacidad de asumir los riesgos económicos de la ejecución del contrato.
- En el caso de profesionales, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

Si por una razón justificada quien vaya a licitar no se encuentra en condiciones de presentar los anteriores documentos, podrá acreditar su solvencia económica y financiera por cualquier otro documento que el órgano de contratación considere adecuado.

7. Solvencia técnica o profesional

El licitador deberá acreditar que dispone de una solvencia técnica o profesional que le permita llevar a cabo la ejecución del contrato.

La solvencia técnica se entenderá por disponer de experiencia anterior directa, contrastada y demostrable, en contratos similares relacionados con el objeto del presente contrato durante los tres últimos años.

Y se acreditará con la aportación de:
- Relación de los principales servicios efectuados durante los tres últimos años en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, y avalada por cualquier prueba admisible en Derecho.

8. Obligaciones esenciales para la ejecución del contrato

El presente contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

CAPÍTULO II: PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

9. Información sobre la licitación

Las personas interesadas podrán solicitar información sobre los pliegos y demás documentación complementaria a través del Portal de Contratación de Navarra.

10. Unidad Gestora del Contrato

La Unidad Gestora del contrato intervendrá y tendrá las funciones que le confieren el artículo 51 de la Ley Foral de Contratos.

En virtud de lo anterior, podrá solicitar, antes de formular cualquier propuesta, cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

11. Confidencialidad de la oferta

La empresa licitadora podrá designar expresamente como confidencial información técnica o mercantil incluida en su oferta por formar parte de sus estrategias comerciales, y en particular, por contener secretos técnicos o comerciales.
En todo caso, la declaración de confidencialidad no debe perjudicar el cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, publicidad e información que debe darse a cada participante; quien licite no podrá extender la declaración de confidencialidad a toda su propuesta, y en caso de que lo haga, corresponderá al órgano de contratación determinar motivadamente aquella documentación que no afecta a secretos técnicos o comerciales.
En caso de que la oferta no indique nada expresamente a este respecto, se entenderá que la oferta no contiene información de carácter confidencial.
El órgano de contratación procederá respecto a la confidencialidad y sigilo de las ofertas presentadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la LFCP.

12. Lugar, plazo y forma de presentación de ofertas

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse en castellano, exclusivamente de forma electrónica a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), accesible desde el anuncio en el portal de contratación (https://portalcontratacion.navarra.es/), ajustándose a lo previsto en la LFCP. Así mismo, todas las comunicaciones, resto de actuaciones y trámites que proceda realizar con los interesados se efectuarán a través de PLENA.

El plazo de presentación de las ofertas será de **veintidós días naturales**, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA). En caso de que la oferta se presentase fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas en la mencionada plataforma; solamente en caso de esta supuesta incidencia la oferta será admitida. El desconocimiento de la empresa licitadora o problemas ajenos a PLENA no justificará la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevará exclusión.

A estos efectos se advierte que cuanto mayor sea el peso (medido en MG) de las ofertas, mayor podrá ser el tiempo requerido para completar su presentación, ello con independencia de la concurrencia de

otras circunstancias como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, etc. Es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra. Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos:

- Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid)
- Fuentes horarias secundarias: o canon.inria.fr , INRIA, Paris o i2t15.i2t.ehu.es , UPV-EHU.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se podrá acceder al espacio de PLENA donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y son depositadas en el repositorio seguro.

Las ofertas deberán contener al menos la totalidad de las actuaciones descritas objeto de contratación, no admitiéndose las proposiciones que oferten sólo parte de estas. No se admitirán variantes en las ofertas.

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio, prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

La presentación de las proposiciones presume por parte de la empresa licitadora la aceptación incondicionada sin salvedad o reserva alguna de las cláusulas de este condicionado, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados, y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación del objeto del contrato.

La **oferta contendrá los siguientes sobres identificados,** de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA:

Sobre A. Declaración Responsable Licitadora
Dentro de este sobre los licitadores deberán incluir:

1. Declaración responsable en la que se indique el cumplimiento de las condiciones exigidas para contratar, los criterios de solvencia económica-financiera y solvencia técnica o profesional requeridos en las cláusulas 6 y 7, de disponer de los medios materiales y humanos para el cumplimiento del contrato, e indicación de una dirección de correo electrónico en la que efectuar las notificaciones relacionadas con cualquier fase del procedimiento, conforme al modelo establecido en el Anexo I al presente pliego.
2. Las empresas licitadoras en régimen de participación conjunta o en unión temporal de empresas. Deberá aportarse el documento privado en el que se manifieste esta voluntad, se indique el porcentaje de participación de cada una de ellas y se designe una representante o apoderada única con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo.
El escrito tendrá que estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por la citada apoderada.
En el caso de unión temporal de empresas deberá aportarse, además, el compromiso de constituirla en caso de resultar adjudicatarios del contrato.
3. Incurrir en falsedad al efectuar la declaración responsable, será motivo de prohibición para contratar, conforme a lo establecido en el artículo 22.1 i) de la LFCP.

Sobre B. Criterios sometidos a Juicio de Valor (Propuesta Técnica)

La licitadora deberá incluir en este sobre la documentación necesaria para que se evalúen los criterios sujetos a la aplicación de juicios de valor, indicados en el apartado 13 del presente Pliego de Condiciones Administrativas.

La oferta técnica deberá cubrir todos los aspectos y apartados previstos en el Pliego de Especificaciones Técnicas, incluyendo la documentación requerida para la valoración de los criterios de adjudicación y la descripción del servicio ofertado con arreglo a las especificaciones técnicas, siguiendo los mínimos indicados en las mismas (PARTE II).

A tal efecto se presentará una *Memoria Técnica* con el siguiente contenido:

- Descripción al detalle y características de la red de gamificación propuesta:
    - Propuesta temática y narrativa/storytelling de cada una de las gymkanas.
    - Explicación del sistema de juego inteligente y accesible, y tipos de gratificaciones.
    - Sistema de interacción con el usuario.
    - Material y soporte de apoyo y difusión.
    - Material gráfico de apoyo y sustento a la presentación y explicación de los puntos inmediatamente anteriores.
- Descripción detallada de la instalación y puesta en marcha.
- Descripción detallada del tiempo, tipo de servicio, cobertura del mantenimiento y garantía.
- Cronograma mensual de todos los trabajos a desarrollar en el contrato, incluido el mantenimiento y soporte técnico.

Sobre C. Criterios cuantificables mediante fórmula (Mejoras, Criterios Sociales y Oferta económica)

1. *Documentación para la valoración* de los criterios de adjudicación establecidos mediante fórmula: mejoras propuestas y criterios sociales, conforme al detalle establecido en el apartado 13 de este condicionado y según el modelo de declaración aportado Anexo II y Anexo III respectivamente. En el caso de las mejoras propuestas, se adjuntará a la declaración responsable la descripción detallada o memoria descriptiva de las mismas para su pertinente justificación.

2. La o*ferta económica,* ajustada al modelo establecido en el Anexo IV.

13. Criterios de adjudicación

La adjudicación se realizará a favor de la oferta que presente mejor relación calidad-precio, de conformidad con el artículo 64 de la LFPC, entendiendo como tal la que mayor puntuación obtenga una vez aplicados los siguientes criterios.

a) La oferta se valorará sobre **100 puntos** en función de los siguientes apartados:

- PROPUESTA TÉCNICA incluyendo lo solicitado en el apartado 12 de este condicionado como memoria técnica (sobre B), conforme a los mínimos requeridos en las prescripciones técnicas y valorándose la ampliación de éstos: **hasta máx. 45 puntos:**
  - Red de gamificación: Se valorará **hasta máx. 30 puntos** *la calidad de la oferta, la originalidad de la temática y sistema de juego de las gymkanas propuestas, el material inteligente y accesible de apoyo y para difusión propuesto.*
  - Instalación y puesta en marcha: Se valorará **hasta máx. 5 puntos** la propuesta de *configuración, el proceso de ejecución de los trabajos y de la puesta en marcha, las posibles fases intermedias, y el plazo total de ejecución.*
  - Plazo, tipo de servicio y cobertura del mantenimiento: **hasta máx. 10 puntos.** Se valorará *el servicio posventa ofertado teniendo en cuenta su duración temporal, las coberturas, asistencia técnica, y plazos de resolución de incidencias.*

- MEJORAS **(máx. 10 puntos):**
  - Ampliación temporal de la garantía ofertada: **hasta máx. 3 puntos** (1 punto por cada tres meses de garantía adicional).
  - Una gymkana extra que cumpla con las prescripciones técnicas de este condicionado, en un municipio a elegir por Consorcio EDER: **4 puntos**.
  - Actuación no descrita en las prescripciones que mejoren el objeto del proyecto: **3 puntos.**

- CRITERIOS SOCIALES **(máx. 10 puntos):**
    - Que las personas contratadas en la plantilla de la empresa adjudicataria sean menores de 30 años en un porcentaje igual o superior al 25%: **5 puntos.**
    - Que los contratos laborales temporales afecten a menos del 25% de la plantilla total de la empresa: **5 puntos.**

- OFERTA ECONÓMICA **(máx. 35 puntos):**

Se atribuye la máxima puntuación (35 puntos) a la oferta más económica y al resto en proporción directa a la baja sobre el precio máximo de licitación (35 puntos a la máxima baja y 0 puntos si no hay baja), conforme a la fórmula siguiente:
Puntuación obtenida= 35 (Puntuación máxima posible) x Oferta más económica/Oferta realizada

Se tendrá la facultad de desechar las ofertas técnicamente inadecuadas o que no garanticen adecuadamente la correcta ejecución del contrato. Se entenderá que no la garantizan o que son técnicamente inadecuadas las ofertas que no alcancen una puntuación mínima de 25 puntos en la propuesta técnica

14. Ofertas anormalmente bajas

Siguiendo lo dispuesto en el artículo 98 de la LFCP, cuando se presente una oferta anormalmente baja que haga presumir que no va a ser cumplida regularmente, antes de rechazar la oferta, la Unidad Gestora comunicará dicha circunstancia a la persona afectada para que en el plazo de 5 días presente la justificación que considere oportuna.
Tendrá la consideración de oferta anormalmente baja:

- La oferta cuyo valor de baja sea superior al 20% del presupuesto máximo de licitación.
- En el caso de que se presenten tres o más ofertas, también tendrá esta consideración aquella cuyo valor de baja supere en más del 20% a la media aritmética de los valores de bajas ofertados por todas las empresas licitadoras.

La petición de información que se dirija a la licitadora deberá formularse con claridad de manera que esté en condiciones de justificar plena y oportunamente la viabilidad de la oferta, especificando el parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta.

15. Admisión, valoración de ofertas y propuesta de adjudicación

Finalizado el plazo de presentación de ofertas, la unidad gestora en acto interno convocará la Unidad Gestora y procederá a la apertura del sobre “A” de las proposiciones, comprobando la presentación de la declaración del cumplimiento de los requisitos de participación de quien haya licitado, según lo establecido en el pliego.

En caso de que la documentación sea incompleta o presente alguna duda, se requerirá a la persona afectada para que complete o subsane los documentos presentados, otorgándoles un plazo de, al menos, cinco días. Si transcurrido el plazo de subsanación no se ha completado la información requerida, se procederá a su exclusión en el procedimiento, dejando constancia documental de ello. La exclusión deberá ser motivada y, en caso de notificarse a la persona interesada, contendrá al menos las razones por las que se ha rechazado la oferta y los medios y plazos de impugnación que procedan.

Acto seguido, conforme al artículo 97 de la LFCP, en acto interno se procederá a la apertura del "sobre B" y a la evaluación de los criterios sujetos a la aplicación de juicios de valor, pudiendo desecharse las ofertas técnicamente inadecuadas o que no garanticen la correcta ejecución del contrato. Deberá quedar constancia documental de todo ello.

El informe de valoración contendrá las razones que permitan, con su redacción y motivaciones fundamentar una propuesta de resolución.

Si alguna oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción, se podrán solicitar aclaraciones complementarias a quien haya presentado la oferta, a través del módulo de notificaciones de la Plataforma de Licitación, en un plazo mínimo de cinco días naturales, a contar desde la fecha de notificación del requerimiento. En ningún caso la documentación aportada en este trámite podrá modificar los términos de la oferta.

Una vez valorada la documentación relativa a criterios sometidos a la aplicación de juicios de valor, se procederá a la apertura del "sobre C" continente de la documentación referente a los criterios cuantificables mediante fórmula, incluida la oferta económica.

Esta sucesión deberá quedar acreditada en la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra.

En caso de empate de ofertas se aplicarán los siguientes criterios de resolución de empates, por el orden que se indica:

1º.- Empresas que, en el momento de acreditar su solvencia técnica, tengan en su plantilla un número superior al 2 % de trabajadores fijos con discapacidad igual o superior al 33 %.

2º.- La acreditación de la realización de buenas prácticas en materia de igualdad de género.

3º.- El menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10%.

A tal efecto, la Unidad Gestora requerirá la documentación pertinente a las empresas afectadas, otorgándoles un plazo mínimo de 5 días naturales para su aportación. Si persiste el empate tras la aplicación de los criterios anteriores éste se resolverá por sorteo

Tras el análisis de las proposiciones la Unidad Gestora elevará la propuesta de adjudicación del contrato al órgano de contratación.

16. Documentación a presentar para la adjudicación del contrato

La persona a cuyo favor haya recaído la propuesta de adjudicación, deberá presentar, a través de PLENA y en el plazo máximo de 7 días naturales desde que se le requiera, la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa de la capacidad de obrar y su representación (DNI, CIF, escrituras de constitución o modificación inscritas en el correspondiente registro oficial, poder bastante al efecto de quien comparezca o firme las proposiciones en nombre del licitador, debidamente inscrito en el Registro Mercantil, si la empresa fuera persona jurídica y DNI del apoderado).

  Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, será suficiente para acreditar la personalidad y representación de la empresa la presentación de copia del certificado expedido por el Registro, junto con una declaración responsable de la persona representante de la empresa en la que se manifieste la vigencia de dicho certificado, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Foral 236/2007, de 5 de Noviembre, por el que se regula la Junta de Contratación Pública y los procedimientos y registros a su cargo.
- Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera, y técnica o profesional, en los términos establecidos en este pliego.
- Documentación acreditativa de hallarse al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- Declaración responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo, y prevención de riesgos laborales de conformidad con lo establecido en el ordenamiento jurídico vigente.
- La documentación que permita comprobar el cumplimiento de los “Criterios sociales” en los que haya obtenido puntuación la oferta de la licitadora que resulte adjudicataria.
- Se aportará justificación del cumplimiento del principio DNSH para los seis objetivos medioambientales citados en el mismo. Para ello, presentarán una evaluación favorable de adecuación al principio de DNSH de “No causar perjuicio significativo a los seis objetivos medioambientales”, o en su caso, la declaración responsable del cumplimiento del mismo siguiendo el modelo que facilita la entidad contratante (ANEXO V).

- Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI), conforme al Anexo VI

Cuando se aprecien defectos subsanables en la documentación acreditativa de la personalidad, la capacidad o la solvencia, que sean susceptibles de aclararse sin afectar a los principios de igualdad y transparencia, se dará a la persona afectada un plazo mínimo de 5 días para que los corrija, advirtiéndole de que en caso contrario se procederá a su inadmisión.

Si la persona a cuyo favor haya recaído la propuesta de adjudicación no presentara la documentación en el plazo indicado, será excluida y se requerirá la documentación a la siguiente licitadora que figure en el orden de prelación establecido.

17. Adjudicación del contrato

El órgano de contratación adjudicará el contrato, en el plazo máximo de un mes desde el acto de apertura de la oferta económica, a la licitadora que mayor puntuación total haya obtenido conforme a los criterios de adjudicación señalados en el presente pliego, y haya presentado la documentación exigida en el apartado 16 de este condicionado.

La adjudicación deberá ser motivada y contendrá al menos las razones por las que se ha rechazado una oferta, las características y ventajas de la oferta seleccionada, señalando el plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación y los medios de impugnación que procedan, y se comunicará a todas las personas interesadas en la licitación.

El órgano de contratación se reserva la facultad de declarar desierto el procedimiento de adjudicación de forma motivada, siempre que las ofertas recibidas no se adecuen a los criterios establecidos.

La eficacia de la adjudicación quedará suspendida durante el plazo de 10 días naturales, contados desde la fecha de remisión de la notificación de la adjudicación. No obstante, la manifestación expresa de todas las personas interesadas en el procedimiento señalando la renuncia a presentar una reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, dará lugar a la finalización anticipada del plazo de suspensión, pudiendo continuarse con el procedimiento.

El acto de adjudicación quedará suspendido por la mera interposición de una reclamación en materia de contratación pública hasta el momento en que se resuelva dicha reclamación o hasta que transcurra el plazo legal para resolverla.

18. Formalización del contrato.

El contrato se formalizará en documento administrativo en el plazo máximo de cinco días naturales contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación.

Formarán parte del contrato, como anexo al mismo, el presente pliego regulador de la contratación y la propuesta de la adjudicataria.

Con carácter previo, la adjudicataria deberá entregar los siguientes documentos:

• Justificante de haber consignado a favor de Consorcio EDER la garantía para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de conformidad a lo dispuesto en el apartado 20 de este Pliego.

• En el caso de que se trate de una unión temporal de empresas las escrituras de constitución de la misma cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción y CIF de dicha Unión.

El hecho de no formalizarse el contrato por causa imputable a la adjudicataria en el plazo establecido en este pliego, puede dar lugar a la declaración de prohibición para contratar.

El contrato podrá incluir estipulaciones adicionales a las contenidas en los pliegos o la oferta de la adjudicataria, siempre que ambas partes estén de acuerdo y que dichas estipulaciones no contengan derechos adicionales para la adjudicataria, ni modifiquen las condiciones del contrato de manera que

de haberse conocido por el resto de personas interesadas hubieran podido conllevar una modificación de su oferta o de su interés en el procedimiento. En caso de no cumplirse estas condiciones, la cláusula se entenderá nula de pleno derecho y se tendrá por no puesta, sin derecho a compensación alguna para la contratista.

19. Renuncia y desistimiento.

En los términos previstos en el artículo 103 de la Ley Foral de Contratos Públicos, el órgano de contratación podrá renunciar a la adjudicación del contrato por razones de interés público debidamente justificadas o desistir del procedimiento.

20. Garantía definitiva

La adjudicataria del contrato, a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, y con carácter previo a la formalización del contrato, deberá constituir garantía definitiva por importe del 4% del precio de adjudicación.

El plazo para la constitución de la garantía definitiva será de cinco días naturales contados a partir del siguiente al de la notificación de la adjudicación del contrato y será depositada ante la Secretaría de Consorcio Eder, pudiendo constituirse en metálico o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 70.3 de la LFCP.

Esta garantía quedará afecta al cumplimiento de las obligaciones de la contratista hasta el momento de la finalización del plazo de garantía y, en particular, al pago de las penalidades por demora, así como a la reparación de los posibles daños y perjuicios ocasionados por la contratista durante la ejecución del contrato.

La garantía se incautará en los casos de resolución por incumplimiento con culpa de la contratista.

21. Publicidad de las adjudicaciones

Las adjudicación del contrato se anunciará en el Portal de Contratación de Navarra en el plazo de cinco días desde la finalización del plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación del contrato siguiendo lo estipulado en el artículo 102 de la LFCP.

CAPÍTULO III: EJECUCIÓN DEL CONTRATO

22. Responsable del Contrato

La persona responsable del Contrato será la unidad gestora designada en el apartado 4 de este Pliego. A ésta le corresponderá ejercer, de manera continuada y directa, la coordinación, supervisión, control y seguimiento del contrato y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución de la prestación pactada.

La persona responsable del Contrato tiene la facultad de inspeccionar y de ser informada del proceso de elaboración de los bienes y servicios objeto del contrato, pudiendo dictar cuantas disposiciones estime oportunas para el estricto cumplimiento del contrato. La persona contratista aportará cuanta documentación y explicaciones le sean requeridas por la persona Responsable del Contrato durante la ejecución del contrato.

Cuando la persona contratista, o personas de ella dependientes, incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, la persona Responsable del Contrato podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

23. Comunicaciones con la Contratista

La contratista deberá designar una persona con poder y capacidad suficiente para representarle en sus comunicaciones con Consorcio EDER. Con esta persona se realizarán las gestiones encaminadas a asegurar la correcta ejecución de los bienes y servicios contratados en las condiciones de calidad, tiempo y lugar acordados.

Las comunicaciones deberán realizarse por correo electrónico, sin perjuicio de las comunicaciones telefónicas que requieran mayor inmediatez.

24. Condiciones especiales de ejecución

Se establece la siguiente condición especial en relación con la ejecución del contrato, que será exigida igualmente a todos los subcontratistas que participen de la misma:

Se deberá garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables.

Su incumplimiento conllevará la posibilidad de resolución del contrato o/y la imposición de una penalidad equivalente al 20% del precio del contrato.

25. Responsabilidad de la contratista. Riesgo y ventura

La persona contratista será responsable de la ejecución del contrato y de la calidad técnica de los bienes que entregue, así como de las consecuencias que se deduzcan para el Ayuntamiento o para terceros de las acciones, omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato. La persona adjudicataria responderá además de los deterioros que puedan surgir en el mobiliario, materiales e instalaciones causadas por el personal a su servicio, ya sea por negligencia o dolo, reparándolo a su costa o satisfaciendo la indemnización procedente.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de la adjudicataria y serán por cuenta de ésta las pérdidas o perjuicios que experimente durante la ejecución del mismo, sin perjuicio de su aseguramiento por la interesada.

26. Derechos y obligaciones de la contratista

1.- La persona contratista tendrá derecho a:

- Al abono de las prestaciones efectuadas en los plazos previstos en el presente Pliego.
- Al abono de los intereses de demora en el pago de las prestaciones en la forma legalmente prevista.
- La persona contratista, según lo previsto, y sin exceder el 30% del precio de adjudicación (salvo en el supuesto de acreditación de la solvencia por referencia a otras empresas en la forma prevista en el artículo 18 de la Ley Foral de Contratos Públicos, donde sin que quepa la subcontratación total de las prestaciones principales podrá superarse tal límite), podrá concertar con terceras personas la realización parcial del mismo, que quedará sometida al cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 107 de la Ley Foral de Contratos Públicos. La contratista deberá informar a los representantes de los trabajadores de la subcontratación, de acuerdo con la legislación laboral. El conocimiento que tenga el Consorcio EDER de los subcontratos celebrados no alterarán la responsabilidad exclusiva de la contratista principal.
- A suspender el cumplimiento del contrato por demora en el pago de las prestaciones superior a cuatro meses.
- A ejercitar el derecho de resolución del contrato cuando la demora en el pago sea superior a ocho meses, y al resarcimiento de los perjuicios originales por esta demora.
- A la devolución de la garantía para el cumplimiento de las obligaciones, una vez concluida la prestación del contrato y transcurrido el plazo de garantía sin que resultasen responsabilidades que hubiesen de ejercitarse sobre la misma.
- A percibir indemnizaciones por daños y perjuicios derivados de la resolución del contrato por incumplimiento del Consorcio EDER, por suspensión temporal de la prestación del contrato en los términos legalmente establecidos, siempre que no dé lugar a la resolución del contrato.
- A ser indemnizado por daños y perjuicios en los casos de fuerza mayor, siempre que no concurra actuación imprudente por causa de la contratista.
- A ejercitar el derecho a la resolución del contrato por las causas recogidas en el artículo 160 y 224 de la Ley Foral de Contratos Públicos.
- El resto de derechos legalmente atribuidos a la contratista.

2.- Obligaciones de la contratista.

Serán obligaciones de la adjudicataria además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato las siguientes:

- Desarrollar el contrato del modo dispuesto en la contratación u ordenado posteriormente por el Consorcio EDER a través de la Unidad gestora del contrato o/y la persona responsable del Contrato.
- Aceptar las modificaciones del contrato que se acuerden de conformidad con lo establecido en la Ley Foral de Contratos Públicos.
- Cumplir el programa de ejecución de los trabajos, así como el plazo total o los plazos parciales fijados para el desarrollo del contrato.
- No ejecutar trabajos no incluidos en el contrato sin haber sido autorizados por el órgano de contratación.
- Abonar los gastos que se deriven de la obtención de autorizaciones, licencias, documentos, etc. Los impuestos, derechos, tasas, compensaciones, precios públicos, otras prestaciones patrimoniales de carácter público y demás gravámenes y exacciones que resulten de la aplicación, según las disposiciones vigentes, con ocasión o como consecuencia del contrato o de su ejecución. Cualquier otro gasto que, para la ejecución del objeto del contrato, esté incluido en el pliego de prescripciones técnicas particulares.
- La contratista facilitará, sin coste adicional alguno, la asistencia profesional de sus propios expertos, ya sea para presentaciones, reuniones explicativas o de información o para aclaración de dudas que se puedan plantear en relación con el contrato.
- La adjudicataria tiene prohibido facilitar cualquier tipo de información gráfica, verbal o escrita, relativa a trabajos objeto del contrato sin la previa autorización de Consorcio EDER.
- La adjudicataria viene obligada a dar cuenta al Área de Turismo de Consorcio EDER del estado y marcha de los trabajos, siempre que esta última lo solicite.
- La contratista está obligada al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad y Salud en el trabajo. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la persona contratista no implicará responsabilidad alguna para el Consorcio EDER.
- La adjudicataria asume bajo su responsabilidad que cumplirá y hará cumplir a todas sus personas trabajadoras las normas y procedimientos operativos de trabajo que vengan establecidos por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales
- Deberá cumplir con la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI), y con los principios transversales en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) (2020-2026), financiado por la Unión Europea en el marco de “NextGeneration”; y acceder a la cesión y tratamiento de los datos personales mencionados en el apartado 2, letra d), artículo 22 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, conforme a su apartado 3 del artículo 22.

27. Modificación del contrato

Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación solo puede modificar los elementos que lo integran de acuerdo con las especificaciones establecidas en los artículos 114 a 115 en la LFCP.
Las modificaciones, con carácter general, requerirán la instrucción del procedimiento previsto por el artículo 143 de la Ley Foral de Contratos Públicos y la previa aprobación del órgano de contratación.
Las modificaciones del contrato que no estén tramitadas y, en su caso, debidamente aprobadas por el órgano de contratación conforme se ha señalado, originarán responsabilidad en la persona contratista, perdiendo todo derecho al abono de dichas modificaciones ejecutadas sin autorización.
En todo caso, las modificaciones se publicarán en el Portal de Contratación de Navarra.

28. Cumplimiento de plazos y penalidades por demora

La contratista está obligada a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado u ofertado, si fuera menor, para la realización del mismo, así como de los parciales señalados para su ejecución sucesiva.

La constitución en mora de la contratista será automática sin necesidad de intimación previa de Consorcio EDER.

Cuando la contratista por causas imputables a la misma, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total o de los plazos parciales, el Consorcio EDER podrá optar, atendidas las circunstancias del caso, por la resolución del contrato o por la imposición de penalidades diarias en la proporción de 0,40 euros por cada 1.000 euros del importe de adjudicación.

29. Régimen de incumplimientos y penalidades

Si la contratista no cumple con algunas de las condiciones y requisitos señalados en el presente Pliego o en la Ley Foral de Contratos Públicos, el órgano de contratación, previa motivación, documentación del incumplimiento y una vez ofrecida audiencia de la interesada durante un plazo mínimo de 5 días naturales, podrá imponer las penalizaciones que se señalan en los apartados siguientes, de acuerdo con las diferentes causas que los hayan motivado.

Independientemente de la tipificación o no de la conducta como infracción contractual, el Consorcio EDER descontará del abono a la contratista el importe correspondiente a las prestaciones no satisfechas, exigiendo, si se producen daños o perjuicios, la correspondiente indemnización.

Las cantidades que resulten se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial deban abonarse a la contratista o sobre la garantía que, en su caso, se hubiese constituido.

A efectos contractuales se considerará incumplimiento sancionable toda acción u omisión de la contratista que suponga un quebranto de las exigencias especificadas en el Pliego o en la Ley Foral de Contratos Públicos.

Todo incumplimiento cometido por la contratista, se clasificará atendiendo a su trascendencia, proporcionalidad e intencionalidad en leve, grave o muy grave, de acuerdo con los siguientes criterios técnicos y contractuales:

Leves: Se considerarán faltas leves, aquellas que, afectando desfavorablemente al funcionamiento y eficiencia del contrato, no sean debidas a actuación realizada maliciosamente, ni lleven unidos peligros a personas, animales o cosas, ni reduzca la vida económica de los trabajos realizados, ni causen molestias a los usuarios de las vías, parques, etc. Entre otras: retraso de más de tres días en resolución de incidencia y/o error puntual; el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales y prescripciones técnicas que no sea considerado grave o muy grave conforme a los apartados siguientes.

Graves: Son clasificadas como faltas graves aquellas que como consecuencia de realización deficiente de las inspecciones o de los distintos trabajos exigidos o de las prestaciones y exigencias contractuales, puedan influir negativamente en la vida económica de los trabajos realizados o causar molestias y peligros a las personas usuarias. Entre otras: no entregar documentación obligatoria después de haber pasado dos semanas de su requerimiento; no comunicar incidencias; retraso de más de cinco días en resolución de incidencias y/o errores puntuales.

Muy graves: Son clasificadas como faltas muy graves aquellas actuaciones que revistan una infracción de condiciones de especial relevancia, condiciones especiales de ejecución del contrato o incumplimiento de ofertas hechas por la adjudicataria en relación a criterios de adjudicación social, ético o medioambiental u obedezcan a una actuación maliciosa de la persona contratista. Entre otras: no entrega de documentación obligatoria tras un mes de su requerimiento; retraso más de veinte días en la resolución de una incidencia y o error puntual y/o masivos; fraude económico y/o técnico; falta de rendimiento; no disponer de recursos técnicos para cumplir con el contrato en su tiempo; falsedad en los informes; negativa infundada a realizar prestaciones propias del contrato; inobservancia de medidas de seguridad; los incumplimientos de los criterios de adjudicación de carácter social, así como de las condiciones especiales de ejecución del contrato, por tratarse de obligaciones contractuales esenciales.

La acumulación de cuatro faltas leves equivaldrá a una grave; la acumulación de cuatro faltas graves equivaldrá a una muy grave.

Penalidades:

Retraso: Por cada día de retraso en el inicio de la ejecución del contrato o de suspensión de la ejecución del contrato, se impondrá la sanción prevista en la Condición 28.

Además, se impondrán las siguientes penalidades:

Faltas leves: Cada falta leve, podrá ser sancionada con un importe de hasta el 1% del precio de adjudicación del contrato.

Faltas graves: Por cada comisión de una falta grave, podrá ser sancionado la contratista con un importe de entre el 1,01 % y el 5% del precio de adjudicación del contrato.

Faltas muy graves: La falta muy grave será sancionada con un importe de entre el 5,01% y el 10% del precio de adjudicación del contrato.

Incumplidas las ofertas hechas por la adjudicataria en relación a criterios de adjudicación social, ético o medioambiental, este incumplimiento tendrá la consideración de muy grave y la penalidad se impondrá en su grado máximo. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% del importe del contrato en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato previstas en este Pliego.

No podrán alegarse como causas de fuerza mayor o causa justificada para el incumplimiento de sus obligaciones:

• Condiciones climatológicas adversas no excepcionales o de efecto catastrófico.

• Paros laborales internos de la empresa adjudicataria.

• Vacaciones o bajas laborales de su personal o de terceros.

La adjudicataria en caso de incumplimiento deberá reparar el daño causado, todo ello sin perjuicio de la exigencia de responsabilidad a que el hecho diera lugar.

La empresa adjudicataria responderá ante los deterioros que pudieran producirse por negligencia o actuación malintencionada en la prestación del servicio. La empresa adjudicataria estará obligada a arreglar los deterioros producidos; de no hacerlo, Consorcio Eder podrá detraer el coste de la reparación de los mismos de las facturas que presenta la empresa adjudicataria.

30. Cesión del Contrato

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato solo podrán ser cedidos a un tercero cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 108 de la Ley Foral de Contratos Públicos y siempre que ello no implique otras modificaciones sustanciales del contrato o tenga por objeto eludir la aplicación de la presente Ley Foral o restringir de forma efectiva la competencia en el mercado.

31. Entrega y recepción del objeto del contrato

Dentro de la semana siguiente a la fecha de la entrega o realización del objeto del contrato se procederá mediante acto formal, a la recepción de los trabajos. En dicho acto se comprobará el estado y la adecuación a las condiciones pactadas en el contrato de los trabajos realizados.

Si el objeto del contrato se encuentra en buen estado y con arreglo a las prescripciones técnicas, la persona Responsable del Contrato lo dará por recibido, levantándose la correspondiente acta, que deberá ser firmada por los concurrentes a la recepción, comenzando entonces el plazo de garantía.
Si en el momento de la recepción formal el objeto del contrato no se encuentra en estado de ser recibido se hará constar así en el acta de recepción y se darán las instrucciones precisas a la persona contratista para que subsane los defectos observados de conformidad con lo pactado, sin perjuicio de la imposición de las penalidades que correspondan.

32. Facturación y forma de pago

El contratista tendrá derecho al abono de la prestación realizada en los términos establecidos en la LFCP y en el contrato, con arreglo al precio convenido.
Consorcio EDER liquidará a la empresa adjudicataria el importe contratado tras la presentación de la factura detallada por el trabajo realizado, debiendo emitirse de conformidad con las disposiciones vigentes, y mediante a la correspondiente transferencia a la cuenta bancaria reflejada en la factura, en el plazo de 30 días naturales desde la recepción.

33. Suspensión del contrato

Se estará a lo dispuesto en el artículo 150 de la LFCP.

34. Plazo de garantía y servicio postventa

La adjudicataria deberá ejecutar y entregar la totalidad de los trabajos dentro del plazo contractual. Consorcio EDER procederá al examen de los trabajos ejecutados y en el caso de estimarse incumplidas las prescripciones técnicas, o de observarse deficiencias, se ordenará, por escrito, a la adjudicataria corregir o completar las partes del trabajo que se estime necesario, haciendo constar en dicho escrito el plazo que para ello se fije y las observaciones que se estimen oportunas, y se dará cuenta al órgano de contratación, en su caso, del incumplimiento del plazo a los efectos procedentes.

Dentro del mes siguiente a su completa entrega se procederá a la recepción y validación de los trabajos, iniciándose el plazo de garantía que será de DOS AÑOS, o el que la contratista haya ofertado, si fuera mayor.

El plazo de garantía comenzará a contar desde la fecha del acto formal de recepción, instalación y puesta en marcha de la Red de Gamificación; transcurrido el cual, sin objeciones por parte del Consorcio EDER, quedará extinguida la responsabilidad de la contratista salvo lo dispuesto para los casos de vicios ocultos.

La contratista responderá de cuantos defectos puedan advertirse en el trabajo objeto del contrato, quedando obligada a realizar gratuitamente las correcciones y modificaciones necesarias para subsanar y corregir las carencias o errores detectadas.

Si Consorcio Eder atisba que las correcciones no son satisfechas y no cumplen con el condicionado técnico, antes del plazo de expiración de la garantía, podrá rechazar el trabajo incorrecto dejándolo de cuenta de la empresa adjudicataria y quedar exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

El plazo de garantía se mantendrá aunque haya finalizado el plazo de mantenimiento e incluso si se contratara un nuevo mantenimiento con otra empresa.

35. Propiedad de los trabajos

Todos los documentos que se elaboren y los trabajos que se realicen para la ejecución del presente contrato, serán de la exclusiva propiedad de la entidad contratante, incluidos los derechos económicos de su propiedad industrial y comercial, reservándose Consorcio EDER su utilización.

La contratista no podrá hacer uso de dicho material, ni publicar o divulgar o proporcionar a tercero ningún dato o documento procedente de los trabajos, de no mediar consentimiento expreso de la entidad propietaria, obligándose a resarcir a la misma por los perjuicios que por incumplimiento de dicho compromiso pudieran irrogársele.

Igualmente, la entidad contratante se reserva en exclusiva el derecho de explotación de los trabajos y de introducir modificaciones una vez finalice el plazo de garantía. Únicamente para el supuesto de mediar acuerdo entre ambas partes, podrá autorizarse la explotación por el adjudicatario y sólo en los términos que se convengan.

36. Resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato las contempladas en los artículos 160 y 232 de la LFCP, en lo que resulten aplicables al presente contrato, además de la reiteración de faltas graves o muy graves cuando se vea afectada gravemente la ejecución del contrato y la falta de formalización del contrato en plazo por causas imputables al contratista. No obstante, en este último caso el órgano de contratación podrá optar por resolver el contrato conforme al procedimiento y efectos establecidos en la LFCP o por conceder un nuevo plazo improrrogable con aplicación del régimen de penalidades previsto en este pliego para la demora en la ejecución del contrato.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable de la contratista, ésta deberá indemnizar los daños y perjuicios ocasionados al Consorcio EDER y, a tal efecto, le será incautada la garantía en la cuantía necesaria para cubrir los daños y perjuicios acreditados. Si ésta resultase insuficiente, el Consorcio EDER podrá resarcirse a través de los mecanismos establecidos para los ingresos de Derecho Público.

CAPÍTULO IV: RÉGIMEN JURÍDICO

37. Régimen jurídico

El presente contrato tiene naturaleza administrativa y se regirá por los presentes pliegos reguladores de la contratación -condiciones administrativas particulares y prescripciones técnicas-; y en lo no previsto en ellas por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos , y cualquier disposición supletoria que sea de aplicación a la contratación de las administraciones públicas de Navarra.

38. Supuestos de contradicciones

De existir contradicciones en cuanto a las determinaciones económico–administrativas, entre el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, prevalecerán las cláusulas contenidas en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

39. Recursos y jurisdicción

Teniendo el presente contrato naturaleza administrativa, cuantas incidencias se deriven de la ejecución del contrato y de la interpretación de las disposiciones de este pliego serán resueltas en primer término por el órgano de contratación.
Los acuerdos que dicte el órgano de contratación en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

Contra este pliego y las resoluciones que se dicten en ejecución del mismo podrán interponerse, potestativamente, los siguientes recursos:

- Reclamación en materia de contratación pública ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra en el plazo de diez días a contar desde:
a) El día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación para la impugnación de dicho anuncio y de la documentación que figura en él.
b) El día siguiente al de la notificación del acto impugnado cuando se recurran los actos de tramitación y de adjudicación por parte de quienes hayan licitado.
c) El día siguiente a la publicación de la modificación de un contrato o de un encargo a un ente instrumental.
- Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses. Este plazo se computará a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

A- N E X O I

DECLARACION RESPONSABLE

(incluir en SOBRE A)

Don/Doña_____ con DNI/NIF _____, con domicilio a efectos de notificación en _____ C.P._____, localidad _____, teléfono _____, dirección de correo electrónico a efectos de notificación _____, en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) _____ con CIF _____

Declara bajo su responsabilidad:

1.- Que desea participar como licitador/a individual / conjuntamente con terceros (táchese lo que no proceda) en el procedimiento de contratación de los trabajos de **creación, instalación y puesta en marcha de una "Red de Gamificación Inteligente y Accesible Ribera de Navarra"**.

2.- Que acepta expresamente lo estipulado en las condiciones particulares y en las prescripciones técnicas correspondientes a esta contratación.

3.- Que la empresa a la que represento/los ofertantes, reúne los requisitos de capacidad jurídica y de obrar y el firmante ostenta la debida representación.

4.- Que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, de Seguridad Social y de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones legales vigentes.

5.- Que no estoy incurso en causa de prohibición de contratar, conforme al artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

6.- Que, conociendo el Pliego Cláusulas Administrativas y Condiciones Particulares del Contrato y las Prescripciones Técnicas que rigen la presente contratación, se compromete a su realización con sujeción estricta a éstos, a su propuesta técnica en la prestación del servicio y a la oferta económica que se presentan.

5.- Que la empresa/profesional que represento reúne los requisitos exigidos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional y tiene medios humanos y materiales suficientes, con la experiencia contrastada en trabajos de similar naturaleza, conforme a los requisitos indicados en los apartados 6 y 7 del pliego de condiciones administrativas.

6.- La dirección de correo electrónico a efectos de comunicaciones que se designa es: _____

En _____, a ___ de _____ de 2023

(firma del licitador)

ANE X O II

DECLARACION CRITERIOS SOCIALES

(incluir en SOBRE C)

Don/Doña_____ con DNI/NIF _____, con domicilio a efectos de notificación en _____ C.P._____, localidad _____, teléfono _____, dirección de correo electrónico a efectos de notificación _____, en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) _____ con CIF _____, participante en el procedimiento de contratación de los trabajos de **creación, instalación y puesta en marcha de una "Red de Gamificación Inteligente y Accesible Ribera de Navarra"**.

A efectos de valoración de los criterios de carácter social establecidos en el pliego regulador del presente contrato, declara:

- Que las personas contratadas en la plantilla de la empresa son _____, de las cuales son menores de 30 años _____, lo que supone un porcentaje del _____.
- Que los contratos laborales temporales afecten a _____ trabajadores que suponen el _____% de la plantilla total de la empresa.

En _____, a ___ de _____ de 2023

(firma del licitador)

ANE X O III

OFERTA PARA LA REALIZACION DE MEJORAS

(incluir en SOBRE C)

Don/Doña_____ con DNI/NIF _____, con domicilio a efectos de notificación en _____ C.P._____, localidad _____, teléfono _____, dirección de correo electrónico a efectos de notificación _____, en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) _____ con CIF _____, participante en el procedimiento de contratación de los trabajos de **creación, instalación y puesta en marcha de una "Red de Gamificación Inteligente y Accesible Ribera de Navarra"**.

SE COMPROMETE a realizar las siguientes mejoras:

Aportación de otras actuaciones no descritas en las prescripciones que mejoren el objeto del proyecto:

- .
- .
- .
-

(adjuntar documentación justificativa detallada, en el caso de presentar mejoras)

Y OFRECE una ampliación temporal de la garantía indicada en el Pliego de _____ meses

Y para que así conste, firmo la presente declaración

En_____ , a ____ de_____ de 2023

(firma del licitador)

A N E X O IV

MODELO DE PROPOSICION ECONÓMICA

(incluir en SOBRE C)

Don/Doña_____ con DNI/NIF _____, con domicilio a efectos de notificación en _____ C.P._____, localidad _____, teléfono _____, dirección de correo electrónico a efectos de notificación _____, en nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda) _____ con CIF _____, estando informado de las condiciones particulares y de las prescripciones técnicas vigentes para el contrato de los trabajos de **creación, instalación y puesta en marcha de una "Red de Gamificación Inteligente y Accesible Ribera de Navarra"**, se compromete al cumplimiento del contrato con sujeción a dichas condiciones y a la propuesta técnica y mejoras ofertadas, por la cantidad de:

Base Imponible	IVA	TOTAL (IVA incluido)

En _____ , a ___ de _____ de 2023

(firma del licitador)

ANEXO V

DECLARACIÓN DE COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS TRANSVERSALES EN RELACIÓN CON LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (PRTR) (2020-2026), FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA EN EL MARCO DE "NEXTGENERATIONEU"

Contrato	
Expediente	

Don/Doña ……., con DNI ……., como titular del órgano/ Consejero Delegado/Gerente/ de la entidad ……., con NIF ……., y domicilio fiscal en ……. …….
habiendo sido contratista/subcontratista de Consorcio EDER del contrato del **servicio de creación, instalación y puesta en marcha de una "Red de Gamificación Inteligente y Accesible Ribera de Navarra"** y por lo tanto habiendo participado en el desarrollo de actuaciones necesarias para la consecución de los objetivos definidos en el Componente 14 del Plan de modernización y competitividad del sector turístico, del PRTR, manifiesta el compromiso de la entidad que representa con los estándares más exigentes en relación con el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales, adoptando las medidas necesarias para prevenir y detectar el fraude, la corrupción y los conflictos de interés, comunicando en su caso a las autoridades que proceda los incumplimientos observados.

Adicionalmente, atendiendo al contenido del PRTR, se compromete a respetar los principios de economía circular y evitar impactos negativos significativos en el medio ambiente («DNSH» por sus siglas en inglés «do no significant harm») en la ejecución de las actuaciones llevadas a cabo en el marco de dicho Plan, y manifiesta que no incurre en doble financiación y que, en su caso, no le consta riesgo de incompatibilidad con el régimen de ayudas de Estado.

Fdo.

ANEXO VI

DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES (DACI) PARA ADJUDICATARIOS / SUBCONTRATISTAS DEL CONSORCIO EDER COMO ENTIDAD BENEFICIARIA DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (2020-2026), FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA EN EL MARCO DE "NEXTGENERATIONEU"

En el marco de la Orden HFP/1030/2021 de 29 de septiembre de 2021, por la que se configura el Sistema de Gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en adelante PRTR orientado a mitigar los impactos de la Pandemia COVID-19, se pretende reforzar la política antifraude y prevenir los posibles conflictos de intereses en el desarrollo de los proyectos y subproyectos, la gestión de los gastos cofinanciados, así como para hacer posible el éxito en la consecución de los resultados previstos.

CONTRATO: C*reación, instalación y puesta en marcha de una "Red de Gamificación Inteligente y Accesible Ribera de Navarra"*

El/La abajo firmante, con DNI, actuando:

- ☐ en su nombre
- ☐ en representación de _____, con NIF_____

DECLARA que:

A. No ha sido condenado, estando pendiente de cumplir la condena, mediante sentencia firme, con fuerza de cosa juzgada, dictada por la autoridad competente de un Estado miembro de la UE por cualquier delito que afecte a su ética profesional, salvo que el delito haya prescrito;
B. No ha cometido una falta profesional grave probada por cualquier medio que pueda ser alegada por cualesquiera partes interesadas, estando pendiente de cumplir la sanción, salvo que la falta haya prescrito;
C. No ha sido condenado, estando pendiente de cumplir la condena, mediante sentencia firme, con fuerza de cosa juzgada, por fraude, corrupción, participación en una organización criminal, blanqueo de capitales o cualquier otra actividad ilegal que suponga un perjuicio para los intereses financieros de la Unión Europea, salvo que el delito haya prescrito;
D. No ha sido objeto de una sanción administrativa, estando pendiente de su cumplimiento, por haber incurrido en falsas declaraciones al facilitar la información exigida por las autoridades competentes, o por no haber facilitado dicha información, salvo que la falta haya prescrito.
E. Las personas físicas con poder de representación, de toma de decisiones o de control sobre la entidad arriba mencionada, NO se encuentran en los casos mencionados en el apartado anterior.
F. No está afectado por ningún conflicto de intereses en relación con la tramitación del expediente arriba indicado, entendiéndose que el conflicto de intereses podría plantearse en particular como consecuencia de intereses compartidos de naturaleza económica, o por vínculos familiares en línea recta ascendente y descendente, cualquiera que sea el grado, o en línea colateral hasta el tercer

grado, alcanzando a los parientes por consanguineidad y afinidad y a los derivados de relaciones afectivas similares;

G. Informará al Consorcio EDER, sin demora, de cualquier situación que constituya conflicto de intereses o pudiera dar lugar a tal conflicto;

H. No ha concedido ni concederá, no ha buscado ni buscará, no ha intentado ni intentará obtener, y no ha aceptado ni aceptará ningún tipo de ventaja, financiera o en especie, en favor de nadie ni por parte de nadie, cuando tal ventaja constituya una práctica ilegal o implique corrupción o fraude, directa o indirectamente, por ser un incentivo o una recompensa derivados de su participación directa o indirecta en la operación cofinanciable a través de la concesión de una subvención, la adjudicación de un contrato o la encomienda de una actividad;

I. Ha suministrado información exacta, veraz y completa al Consorcio EDER en el marco de la presente operación.

RECONOCE que:

la entidad _____ podrá ser objeto de sanciones administrativas y financieras si se demostrara que las declaraciones o la información facilitada en la misma es falsa.

Fecha y firma, nombre completo y DNI

PARTE II: PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

1. Objeto

El presente condicionado tiene por objeto fijar las condiciones técnicas que regirán en la contratación de la creación, suministro, instalación, configuración, puesta en marcha, mantenimiento y soporte técnico de una red de gamificación inteligente, digital y accesible en la comarca de la Ribera de Navarra, en el ámbito de los municipios consorciados a EDER.

El cometido de la red de Gamificación Inteligente y Accesible Ribera de Navarra es mejorar la oferta y servicios turísticos de la comarca, su digitalización e incorporación a la misma de nuevas tecnologías y buenas prácticas a través de juegos inteligentes, digitales, accesibles y entretenidos, que contemplen a todas las edades y personas, y estimulen a los visitantes, pongan en valor y den a conocer el patrimonio histórico de la comarca y sus recursos turísticos las 24 h. los 365 días del año.

2. Servicio

Teniendo en cuenta el objeto del presente condicionado, con el fin y condiciones indicadas, la empresa adjudicataria ofrecerá a Consorcio Eder una solución completa, acabada e integrada, de gamificación comarcal; por lo que el trabajo a satisfacer consistirá como mínimo en los apartados indicados a continuación.

2.1. Creación y suministro de una red de gamificación inteligente, digital y accesible Ribera de Navarra

a) **Ubicaciones/ideas/temáticas mínimas**:

- La empresa adjudicataria construirá un mínimo de **ocho** gymkanas inteligentes, digitales y accesibles. Siete de las gymkanas estarán dirigidas y se ubicarán, una por municipio, en: Cascante, Castejón, Cintruénigo, Corella, Fitero, Monteagudo y Valtierra; la gymkana restante será común para todas ellas, las conectará y dará sentido en una historia principal. En ese sentido, cada municipio tendrá su propia gymkana con su propia temática, pero al mismo tiempo todas estarán vinculadas y aunadas entre sí en la gymkana común guiada por una historia común a través de un mismo personaje o elemento ingenioso principal reconocido a nivel regional, nacional y/o internacional.

- Cinco de las mencionadas gymkanas girarán en torno a los siguientes temas, los cuales son característicos de sus municipios, están abiertos y facilitan un sinfín de posibilidades narrativas y creativas:
    - Cascante: Época romana del municipio, monedas y vestigios.
    - Corella: Época y patrimonio barroco de la ciudad, y reina María Luisa Gabriela de Saboya.
    - Fitero: Monasterio de Santa María la Real y Gustavo Adolfo Bécquer.
    - Monteagudo: Yeseras de Monteagudo, Casa Sol Naciente, paleontología, petrología, geología… y marqués de San Adrián.
    - Valtierra: Castillo de Peñaflor y el bandolero Sanchicorrota/Sancho Rota.
- La temática de las gymkanas restantes, la principal que aúne a los municipios mencionados y las sitas, como mínimo, en Castejón y Cintruénigo, será de libre elección para la empresa adjudicataria. No obstante, contará con el visto bueno de los Ayuntamientos implicados y del personal de Consorcio EDER (al igual que el resto de gymkanas), y versarán sobre los recursos turísticos, patrimonio, historia y/o leyendas propias de los municipios.

b) Estudio previo:

- La empresa adjudicataria realizará un estudio previo e inicial de los recursos patrimoniales y turísticos existentes, su estado y localización, en al menos los municipios mencionados (Cascante, Corella, Fitero, Monteagudo, Valtierra, Castejón y Cintruénigo); que sustente, posibilite y esté vinculado con el contenido, desarrollo y ejecución de la gamificación.

- El estudio se realizará partiendo de la búsqueda documental y bibliográfica, y a través de trabajo de campo (visitas y entrevistas con la ciudadanía, personal del Ayuntamiento, expertos en la materia y recursos de cada municipio). Como mínimo se consultarán tres publicaciones especializadas en la temática indicada para cada gymkana, se realizarán cinco entrevistas por municipio, y se visitarán y tendrán en cuenta las características y estado de uso de sus recursos patrimoniales y turísticos.

c) **Narración y creación de contenido visual, auditivo y textual:**

- La empresa adjudicataria se encargará de la creación de todo el contenido textual, recursos, imágenes y/o audiovisuales y narración de la historia que guíe cada Gymkana y las conexiones existentes entre las mismas; así como de todo el material y soportes de apoyo

a la misma, soporte interactivo y contenido relacionado con su promoción y divulgación física y online. Todo ello contará con el visto bueno de Consorcio EDER e incluirá los logos que éste le indique.

- Las gymkanas contarán con un sistema donde Consorcio EDER pueda consultar estadísticas e históricos de uso por fechas.
- Todos los contenidos serán originales, propios y creados para cada municipio. En caso de requerirse, la empresa adjudicataria contará con las autorizaciones y derechos de autor necesarios.
- El material físico de exterior soportará las inclemencias meteorológicas. El material de promoción online estará adaptado al formato de redes sociales Facebook e Instagram, y web de turismo de Consorcio EDER.
- Todos los contenidos estarán disponibles al menos en inglés, francés y castellano; no tendrá faltas de ortografía, será de autoría propia, riguroso -apoyado en el estudio previo y sobre la materia-, aclaratorio, orientativo, visible, legible, inteligible, accesible para todas las personas y estará contrastado.
- El contenido de cada Gymkana estará relacionado y hará referencia a los recursos del municipio en el que se vaya a instalar, y a la temática indicada para cada uno de ellos. No obstante, sobre todos ellos habrá una historia principal que los conecte de algún modo a través de un personaje o elemento reconocido a nivel regional, nacional y/o internacional.
- La narrativa/*storytelling* podrá ser real o ficticia (siempre respetando el contexto de cada época en la que se base la historia), será entretenida y divertida, logrará estimular al visitante; el mensaje final será de aprendizaje, respeto y puesta en valor del patrimonio, sin perder por ello la originalidad y el arte de contar historias.
- La temática literaria podrá ser de aventura, misterio, detectivesca, ciencia ficción, fantasía y/o romántica. El género literario será narrativo, una secuencia o una serie de acciones realizadas por unos personajes determinados a lo largo de un intervalo de tiempo determinado; no obstante, dentro de la misma narración se podrán emplear recursos de otros géneros literarios.
- Los personajes podrán ser reales y/o imaginarios; en el primer caso deberá respetarse su contexto, vida, personalidad y obra, en el segundo el contexto de la época en la que se basen. No obstante, siempre tendrán valores respetuosos, democráticos e igualitarios respecto al género, cultura, religión, raza, edad, etc.

- Los tiempos deberán estar asociados a la temática de cada narrativa, pero podrán darse saltos y seguir distintas líneas cronológicas.
- La narración podrá ser en primera persona, testigo, omnisciente…
- La narrativa, temática y contenidos contarán con el visto bueno de los Ayuntamientos de cada municipio y del personal de Consorcio EDER.

d) Sistema de juego

- La dinámica de juego será interactiva, el usuario participará y contará con auto guía virtual a la que accederá a través de su teléfono móvil iOS o Android, Tablet o similar.
- No será necesaria la descarga de ningún tipo de aplicación para acceder al juego.
- El punto de acceso y sistema de juego será visible, accesible, gratuito, inteligente y automático.
- Habrá distintas opciones de juego, pudiendo acceder de forma individual o grupal sin tener un número mínimo ni máximo de participantes.
- Estará dirigido a todas las edades. Habrá opción de seleccionar personaje o elemento en función del rango de edad.
- Los puntos de guía, apoyo o parada del usuario en cada gymkana serán inteligentes (uso de códigos QR o elementos similares que no conlleven mantenimiento) y estarán debidamente señalizados; se encontrarán en los recursos patrimoniales y/o turísticos del municipio relacionados con la temática de la narrativa; no dañarán ni pondrán en peligro al recurso ni usuario; estarán ubicados en espacios transitables, seguros y de acceso habilitado y público los 365 días del año 24 h., y estarán colocados de forma accesible para todas las personas. Contarán con el visto bueno de Consorcio EDER y Ayuntamiento de cada municipio.
- Se velará por la accesibilidad para todas las personas, tanto en el sistema de juego virtual como en el acceso físico al mismo.
- El juego se desarrollará en el término de cada municipio, en exterior, y espacios urbanos y/o naturales en función de donde se localicen los recursos y temática de cada gymkana.
- La duración de cada gymkana será variable entre el mínimo de 1 hora y máximo de 2 horas. El juego podrá realizarse por fases que aúnen las gymkanas de cada uno de los municipios, y subfases internas de cada municipio. Las fases y subfases podrán retomarse en el momento en que se dejó el juego. No obstante, el usuario deberá completar cada fase para poder continuar con las siguientes.

- Existirá la posibilidad de incluir a patrocinadores, contando siempre con el visto bueno de Consorcio EDER y Ayuntamiento del municipio. No habrá spam ni publicidad externa. En caso de ser necesarios, el usuario deberá aceptar los permisos de protección de datos y cookies requeridos.
- Contará con la posibilidad de interacción con el usuario, participación en sorteos, y obtención de gratificaciones y premios sin coste de implementación técnica. Por cuantas más subfases internas de cada gymkana y fases de la gymkana común se completen, más gratificaciones se podrán obtener.
- Se apoyará en material y recursos para su publicación en redes sociales.

2.2. Suministro, instalación y puesta en marcha

La empresa adjudicataria se encargará del suministro, instalación, configuración y puesta en marcha de cada una de las gymkanas:

- Dirigirá y coordinará los trabajos.
- Verificará y garantizará el correcto estado del material suministrado, desde su recepción hasta y durante su instalación.
- Avisará a Consorcio Eder de la fecha exacta de instalación con un mínimo de una semana de antelación.
- Contará con el personal y material necesario para el suministro, instalación y puesta en marcha de las gymkanas.
- Realizará el desplazamiento del material y personal técnico a cada una de las ubicaciones donde se instalen.
- Realizará el desembalado del material, recogida y eliminación del embalaje correspondiente.
- Instalará el material suministrado en los puntos de guía, apoyo o parada del usuario en cada gymkana; no dañarán ni pondrán en peligro al recurso, usuario ni mobiliario preexistente; estarán ubicados en exterior, en espacios transitables, seguros y de acceso habilitado y público los 365 días del año 24 h.; y estarán colocados de forma accesible y visible para todas las personas. Contarán con el visto bueno de Consorcio EDER y Ayuntamiento de cada municipio.

- La empresa adjudicataria realizará todas las pruebas necesarias hasta asegurar el correcto funcionamiento y puesta en marcha de las gymkanas.
- Se encargará de vigilar y asegurar que en todo momento se cumple con la normativa vigente.
- La empresa adjudicataria deberá generar certificación de la instalación y realizar acta de entrega.

2.3. Formación

La empresa adjudicataria proporcionará al personal de Consorcio Eder las sesiones de formación física y/o en remoto necesarias para el conocimiento del funcionamiento de cada gymkana y sistema de consulta de estadísticas. Junto a ello, la empresa adjudicataria entregará al personal de Consorcio Eder sus manuales de uso y juego.

2.4. Mantenimiento, soporte técnico y gestión remota

- La empresa adjudicataria se encargará del mantenimiento y garantizará la continuidad del buen funcionamiento de cada una de las gymkanas.
- Ofrecerá atención telefónica y remoto, en caso de necesitarla, al personal de Consorcio Eder.
- Identificará incidencias en el sistema de juego y medidor de estadísticas; y las resolverá sin necesidad de que Consorcio EDER de aviso de los mismas.
- Llevará a cabo la corrección de los errores que se implementen durante todo el periodo de contrato.
- Este servicio tendrá una duración de al menos un año desde el día siguiente a la presentación del acta de entrega.

3. Organización del servicio y tratamiento de incidencias

- Desde el inicio del contrato habrá una comunicación clara y detallada entre la empresa adjudicataria y Consorcio Eder para la consulta, validación y seguimiento de todos los trabajos por parte de éste.
- La empresa adjudicataria notificará por escrito cualquier problema a Consorcio Eder.

- La fecha y forma de instalación, el material, el diseño y contenido de cada una de las gymkanas contarán con el visto bueno de Consorcio Eder antes de su entrega y puesta en marcha.
- Si Consorcio Eder atisba alguna incorrección en el periodo de servicio o tras su fin, en el periodo de garantía, lo notificará a la empresa adjudicataria y ésta deberá corregirlo.
- La empresa adjudicataria resolverá cualquier incorrección generada en sus servicios; en caso de no poder solucionar la incidencia avisará al personal designado para ello por Consorcio Eder, quien actuará en consecuencia.
- La empresa adjudicataria llevará registro de cada una de las incidencias generadas incluyendo su identificación, la fecha de las mismas, descripción, ubicación, severidad, estado, método de resolución; fecha de resolución; fecha y forma de notificación de incidencia y resolución a Consorcio Eder.
- Las resoluciones de incidencias detectadas durante las prestaciones del suministro y servicios relacionados de este condicionante deben ser resueltas en los siguientes plazos máximo tras la notificación de la misma por parte de Consorcio Eder a la empresa adjudicataria o viceversa -no se contabilizará en estos plazos el tiempo que Consorcio Eder tarde en comprobar y validar la resolución de incidencias-:

  Errores puntuales: 3 días laborables.
  Errores masivos: 7-10 días laborables.

- La resolución de incidencias no puede suponer la entrega de material incorrecto.
- La empresa adjudicataria notificará a Consorcio Eder la resolución de la incidencia con su pertinente comprobación. Si Consorcio Eder detecta tras recibir por parte de la empresa adjudicataria notificación de resolución de incidencia que la misma no ha sido resuelta, ésta no quedará cerrada y deberá volver a corregirse en los tiempos máximos ya expuestos para la resolución de incidencias.
- La empresa adjudicataria asumirá todos los suministros, traslados, transportes y gestiones necesarias para la resolución de incidencias y desarrollo de los trabajos indicados.

4. Lugar y horario de prestación del servicio

- Los trabajos se realizarán en el lugar que requiera el trabajo para su correcta realización en todo su proceso de desarrollo y ejecución. La empresa adjudicataria deberá desplazar a tal efecto los medios y equipos necesarios durante el tiempo que duren los trabajos.
- La empresa adjudicataria realizará el trabajo en el horario que considere oportuno cumpliendo con la normativa vigente en derechos laborales y seguridad social. No obstante, en lo referente al contacto con Consorcio Eder, se realizará de lunes a viernes, de 8:00 h. a 15:00 h.; el contacto será vía telefónica, presencial y/o telemático a través del teléfono y dirección de correo electrónico que Consorcio Eder facilitará a la empresa adjudicataria.

5. Entrega

- La empresa adjudicataria entregará a Consorcio EDER dentro del plazo de ejecución:
    - Memoria con el estudio previo realizado en cada municipio, bibliografía consultada, recursos visitados y contenido de las entrevistas realizadas.
    - Narrativa, manual de uso y juego de cada gymkana y del sistema medidor de estadísticas.
    - Copias digitales de todo el material físico y digital de apoyo, difusión y divulgación de cada gymkana.
    - Material físico de soporte inteligente y accesible de cada una de las gymkanas.
    - Claves de acceso en caso de haberlas o ser necesarias.
    - Acta del trabajo realizado tras el fin del suministro, instalación y puesta en marcha de cada una de las gymkanas.